gue no germ.te Dilatar esta prouid.a en g.l se interesa el Concejo
gu.e = los s.res D.n Sv.n d'antilla Serro y D.n Pedro de Torres Regs
agmen.te Conceio esta gr.da en ella justte de estos Intereses, Dixeron
Q.e hauiendo tenido varias conferenzias con dho admin.r y q.e no
lo han podido reduzir a q.e baje de tres mill ducados q. hauia les
mand.e fixado no queda arbitrio para mayor seguridad, mas q. el
de Recau.r de dhas Rentas = Q.e atendido lo referido y lo
q. se ofrece, Considerando lo excesiuo de dhos Drs, y el perjuizio q.e
se sigue con la alteracion del azeite, demas del q. emplear
q.e para esta clase y q.e se traen malas consequenzias y
q.e el mas crezido ajuste q.e se ha hecho, ando de sesenta m.l Rs
en este pres.te, año 2no en otro, en q.e se ha experimentado Considerable
perdida al cau.r destinado para dho Arbitrio; Acordo q.e desde el
dia Ultimo del pres.te mes, se rezive en el de quenta de dha Hazd.a con
tinuando los pregones para q.e haia quien haga postura; y q.e los
dhos s.res D.n Sv.n d'antilla Serro y D.n Pedro de Torres Decano Don
Joseph Carbon el admin.r dé dhas Rentas, y demas q. se tengan en esta
Resolucion para q.e en Intelig.a de ella dé prouidencia, acho a
valho protestando lo q. se dañare q.e resultaren =
Vino = Vista Carta de D.n Joseph Serrano Recau.r Gr.l de las Rentas R.s
de este Reyno su fha en Madrid a 20 del Corr.te Respuesta
de Vs.a q.e esta Hazd.a le escriuio, para q.e ordenase al s.r admin.r q.e
en el modo de hazerla a fauor de los cosecheros de Vino y para q.e
para un bentasca Reglase a el estilo q.e se tiene, y no, se agrauiase
do, como lo ofrezio en la anterior conferenzia, q.e a tal orden se encon
truvo con los s.res D.n Sv.n d'antilla Serro y D.n Ger.o Xar.a Regs en
q.e dize q.e el mismo q.e ha exercitado D.n Joseph Carbon el su
admin.r y el q.e es preso en dha corr.te Pues ni dho Cau.r
Comiti hazer memoria, a llevar q.e en nunca ofrezio ni se franqueo
a hazer prazia en lo dho q. regla Gr.l a los Cosecheros de Vino
Porque excantando lo cierto, y seguro q.e es el perjuizio para la
Renta; Por la q.l para q.e se ha, Dios sobre quentos mas, q.e
la Rendador antez, en la admin.n adelantar q.e pueden
aumentar para mucho en adelante y trauajo; y q.e lo q.e se ha
ofrecido, con el fruto del Vino en este pais, y la continuazion de las
aguas, al presente dexa la Regla, Hazd.a mandado para procurar
el alivio de los Cosecheros; pero no a de ser en perjuizio de la
Rentas, que a Reglandose las posturas del vino a precio proporz.
zionado, no obran los Cosecheros sacar el cabo de la anora y q.